	NOTIFICACIÓN POR AVISO OTRAS DEPENDENCIAS	Versión: 3.0
		Fecha: 21-04-2015
		Código: GD-F-19

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por la siguiente causal C1 no fue posible notificar personalmente al ciudadano ALICIA SANCHEZ NAVARRO

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Archivo y el Grupo de Titulación y Saneamiento Predial, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con radicado No **2015EE0015931**, a través del cual se da respuesta a 2015ER0010864. (Ver adjunto).

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación, JULIO 21 DE 2015

Fecha de desfijación, JULIO 27 DE 2015



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
COORDINADOR DEL GRUPO DE TITULACION Y SANEAMINETO PREDIAL
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

Elaboro: Luisa Aguilar Cano 

Handwritten text, possibly a signature or initials, located in the center of the page.

Bogotá, D. C.

Señora

ALICIA SANCHEZ NAVARRO

Carrera 6 5ª Impar, Urbanización El Refugio
El Playon – Santander

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 25-02-2015 17:59
Al Contestar Cite Este No.: 2015EE0015931 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 7211-GRUPO DE TITULACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL / ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
DESTINO ALICIA SANCHEZ NAVARRO
ASUNTO RESPUESTA
OBS RESPUESTA A SOLICITUD DE TITULACION RAD. 2015ER0010864 ELABORO: GERARDO SALCEDO
2015EE0015931 

Asunto: Contestación Solicitud de Titulación.
Rad. No. 2015ER0010864

Respetada señora:

Atendiendo el derecho de petición impetrado ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por medio del presente acuso el recibo de la documentación anexada a su solicitud y que seguidamente relaciono:

- Fotocopia de la cedula de Alicia Sanchez Navarro
- Copia del recibo de caja expedido por la Secretaria de hacienda del Municipio de El Playon
- Copia de la Liquidacion Oficial del Impuesto Predial Unificado
- Copia del Contrato de Compraventa de Derechos Posesion y las Mejoras, vinculados a un Inmueble.

Es menester señalar que la ley 1001 de 2005 en su artículo 2º consagra:

"Las entidades públicas del orden nacional cederán a título gratuito los terrenos de su propiedad que sean bienes fiscales y que hayan sido ocupados ilegalmente para vivienda de interés social, siempre y cuando la ocupación ilegal haya ocurrido con anterioridad al treinta (30) de noviembre de 2001. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa a favor de los ocupantes, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad. (...)"

En este orden de ideas, los peticionarios que pretendan titulación gratuita deben cumplir con los requisitos contemplados en la Ley 1001 de 2005 artículo 10º:

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 3505240 • Ext: 138
www.minvivienda.gov.co



"Quienes resultaren beneficiados conforme a los artículos 1º, 2º y 3º de la presente ley deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes para ser beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, asimismo se impondrán las limitaciones consagradas en el artículo 8º de la Ley 3ª de 1991".

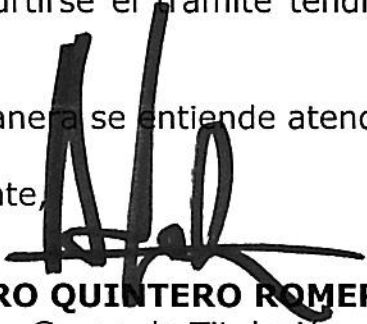
Atendiendo lo descrito y apelando a sus buenos oficios, comedidamente la invitamos a que envíen cualquier documento que permita probar el cumplimiento de los requisitos mencionados, para tal efecto, le sugerimos revisar la presente documentación y dado el caso falte una o varias anexarlo lo antes posible:

- Copia de la Cédula de Ciudadanía del solicitante de la actuación administrativa ampliada al 150% (Cédula amarilla actual).
- Folio de matrícula inmobiliaria (certificado de libertad y tradición), en caso tal se cuente con esta información.
- Declaración notarial.
- Copia del pago impuesto predial vigente.
- Copia de recibos de servicios públicos.
- Copia de documento evidencia de las mejoras (certificado catastral).
- Documento que acredite el tiempo de la ocupación del inmueble (compraventa, escritura, certificado de la junta).
- Certificación de ocupación expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-.

De acuerdo a lo anterior, es importante aportar las pruebas requeridas en el término establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, so pena de surtirse el trámite tendiente a decretar el desistimiento de la solicitud.

De esta manera se entiende atendida su solicitud.

Cordialmente,



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Gerardo Salcedo Molina
Revisó: Luisa Aguilar Cano

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 3505240 • Ext: 138
www.minvivienda.gov.co

